



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Bellavista, 05 de marzo del 2025

Señor:  
Presente. –

Con fecha cinco de marzo del dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°048-2025-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N° 011-2025-U.I.FIPA de fecha 21/02/2025, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remite la Resolución N° 0003-2025-CDUIFIPA de fecha 03/02/2025 que aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: **"SUSTITUCIÓN DE HARINA DE TRIGO(*Triticum aestivum*) POR MANÍ (*Arachis hypogaea*) EN POLVO EN EL PROCESAMIENTO DE ALFAJORES Y SU IMPACTO SENSORIAL Y EN LA COMPOSICION PROXIMAL"**, presentado por la docente investigadora **Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA**, adscrito a la FIPA, en la Categoría Principal y Dedicación Exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 57° numeral 57.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene entre otras la atribución de aprobar los proyectos e informes de investigación docente presentados a la unidad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 071-2024-CFIPA del 14 de marzo del 2024, se refrenda la Resolución N° 0013-2024-U.I.FIPA del 11.03.2024 que aprueba el Proyecto de Investigación presentado por la Docente Ordinario Categoría Principal a Dedicación Exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA ; titulado: **"SUSTITUCIÓN DE HARINA DE TRIGO(*Triticum aestivum*) POR MANÍ (*Arachis hypogaea*) EN POLVO EN EL PROCESAMIENTO DE ALFAJORES Y SU IMPACTO SENSORIAL Y EN LA COMPOSICION PROXIMAL"**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 311-20243-R del 16 de julio del 2024, se aprueba el mencionado Proyecto de Investigación del Docente Ordinario Categoría Principal a Dedicación Exclusiva Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA, cuyo cronograma de ejecución comprende el período desde el 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución N° 0003-2025-CDUIFIPA de fecha 03/02/2025, la Unidad de Investigación aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación titulado: **"SUSTITUCIÓN DE HARINA DE TRIGO(*Triticum aestivum*) POR MANÍ (*Arachis hypogaea*) EN POLVO EN EL PROCESAMIENTO DE ALFAJORES Y SU IMPACTO SENSORIAL Y EN LA COMPOSICION PROXIMAL"**;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria – semi presencial de fecha 04 de marzo de 2025 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

### SECRETARIA ACADÉMICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

#### RESUELVE:

- 1º RATIFICAR la Resolución N° 0003-2025-CDUIFIPA de fecha 12/06/2024, la Unidad de Investigación aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación titulado: **“SUSTITUCIÓN DE HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*) POR MANÍ (*Arachis hypogaea*) EN POLVO EN EL PROCESAMIENTO DE ALFAJORES Y SU IMPACTO SENSORIAL Y EN LA COMPOSICION PROXIMAL”**., presentado por la Docente Ordinaria Categoría Principal a Dedicación Exclusiva Dra. DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA.
- 2º Elevar, la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
- 3º Transcribir, la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Investigación de la FIPA, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesada.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))